



11:50 am *J*

Resolución de Presidencia

N° 086 -2014-INGEMMET/PCD

Lima, 24 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 387-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 23 de julio de 2014, elaborado por la Unidad de Logística que sustenta la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 012-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, concordante con lo señalado en el artículo 8° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 069-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 13 de junio de 2014, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; siendo que su aprobación y difusión se hará en la forma prevista en el artículo 8° del mencionado Reglamento;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado (...)";

Que, conforme al documento de visto, la Unidad de Logística sustenta la segunda modificación solicitada, se advierte que de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada, se solicita la exclusión de dos (02) e inclusión de siete (07) procesos de selección, por lo cual de conformidad con lo informado por la Unidad de Logística, resulta necesario efectuar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2014;



Que, de acuerdo al artículo 9° del mencionado Reglamento, la aprobación y difusión de las modificaciones al PAC se harán en la forma prevista para su aprobación correspondiendo ser aprobadas por el Titular de la Entidad, tal y como lo dispone el artículo 8° del citado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2014, la misma que trae como resultado un total de setenta y cinco (75) procesos de selección por un total de S/: 17'554,063.98 (Diecisiete Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Tres con 98/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información proceder con la publicación del mencionado instrumento en el Portal Institucional del instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Susana G. Vilca Achata

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PAC – 2014		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	Cantidad	Importe S/.
PAC Institucional 2014	70	16'902,555.67
Exclusión de dos (02) Proceso (Anexo 01)	-02	2'104,500.00
Inclusión de siete (07) Procesos (Anexo 02)	07	2'756,008.31
PAC Institucional 2014 en su Segunda Modificación	75	17'554,063.98

ANEXO 01			
PROCESOS A EXCLUIRSE	Ítem PAC	Tipo	Importe S/.
Adquisición de Software de Desarrollo	62	ADS	68,400.00
Adquisición de Software y Servicio Mantenimiento de Software GIS	61	CP	2'036,100.00
TOTAL EXCLUSIÓN			2'104,500.00

ANEXO 02			
PROCESOS A INCLUIRSE	Tipo	Fecha Prevista	Importe S/.
Adquisición de Impresoras y Equipos de Cómputo por Convenio Marco	ADS	Agosto	128,823.82
Adquisición de un equipo un equipo GPS Diferencial para trabajos de Campo Geológico	ADS	Agosto	65,212.20
Adquisición de camioneta Pick Up doble cabina doble tracción 4x4 motor Diesel (por reposición)	ADS	Agosto	125,972.29
Adquisición de Software GIS	LP	Agosto	761,000.00
Servicio de Mantenimiento de Software GIS	CP	Julio	1'275,100.00
Consultoría para la Actualización del Diagnóstico e Implementación del Sistema de Control interno del INGEMMET	ADP	Agosto	320,000.00
Servicio de Implementación de Módulos del INGEADMIN	ADS	Agosto	79,900.00
TOTAL INCLUSIÓN			2'756,008.31



Ju.

